

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Agosto.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de instrucción de Medina Sidonia, de los cuales resulta:

Que D. Pedro Ita Fernández denunció ante el Juzgado municipal de Alcalá de los Gazules, como responsables de una falta contra la propiedad por introducción de ganados en heredad ajena, á D. Francisco Camacho, D. Juan Guerrero, Roque Herrera y Juan Ravidiego:

Que el Juez dictó sentencia condenando, como autor de una falta, á D. Juan Guerrero y absolviendo á los demás denunciados:

Que apelada esta sentencia, pasaron los autos al Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, y comparecieron en él el apelante D. Juan Guerrero para sostener su apelación y los denunciados Herrera y Ravidiego para mejorar dicho recurso:

Que estando señalado día para la vista del juicio de faltas, el Gobernador de Cádiz, oída la Comisión Provincial, requirió de inhibición al Juzgado, alegando las razones y ci-

tando los textos legales que estimó oportunos:

Que recibido el oficio de requerimiento, el Juez dispuso la suspensión del procedimiento y que se comunicasen los autos por tres días al Ministerio fiscal y á cada una de las partes; y fué comunicada esta providencia directamente al denunciante y denunciados:

Que evacuado el traslado por el Ministerio fiscal, dictó otra providencia el Juez disponiendo que por no haberse personado en los autos por medio de Procurador ninguna de las otras partes, ni hallarse éstas en la Ciudad, corriera el traslado acordado por su providencia anterior en los estrados del Juzgado:

Que citadas las partes en legal forma para la vista del incidente de competencia y celebrada la vista, el Juez dictó auto en que sostuvo su jurisdicción; y el Gobernador, oída la Comisión Provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «Sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más y por igual término á cada una de las partes»:

Considerando:

1.º Que el trámite de comunicar el asunto á cada una de las partes, que establece el artículo citado, no quedó cumplido con el traslado conferido á los estrados del Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, pues ni el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 ni la ley de Enjuiciamiento criminal autorizan que se proceda en dicha forma, aunque es-

tén representadas las partes por Procurador, lo que además no ocurre en los juicios de faltas, y no se hallen tampoco en la población en que radique la capitalidad del Juzgado.

2.º Que se ha cometido un vicio esencial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el presente conflicto en cuanto al fondo;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no há lugar por ahora á decidirla, y lo acordado.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Agosto de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

(Gaceta del día 29 de Agosto.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Investigación de bienes del Estado.

Debiendo elevarse á la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, para la resolución procedente, el expediente de investigación de los terrenos denominados «Valdemaría», «Barcelomina», «Erial laguna núm. 1», «Erial laguna núm. 2», «Valdelasila», «Mojón Alto», «Camino del Brezal», «Fuente manzanas» y «Fuente Lavid», que radican en el término municipal de San Llorente de la Vega, los que según la denuncia que produjo el expediente que se tramita, pertenecen á los Propios de dicho pueblo, esta Delegación, á fin de que las personas á quienes pueda interesar dicho expediente, porque se consideren en posesión legítima de alguno de aquellos predios, puedan alegar cuanto estimen pertinente á su dere-

cho, tengan noticia de su instrucción y facilidades para tomar vista del mismo, las concede un plazo de diez días, durante el cual en las horas reglamentarias de oficina tendrán á su disposición el expediente de referencia en la Inspección de Hacienda.

Palencia 28 de Agosto de 1906.—
El Delegado, Augusto Feito.

Ayuntamiento constitucional de Bárcena de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo pueden examinarle cuantos interesados lo tengan por conveniente, pasado dicho tiempo no será oída reclamación alguna.

Bárcena de Campos 29 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Luciano González.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Formado el proyecto por los Señores de la Comisión, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de indicado Ayuntamiento perteneciente al ejercicio administrativo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de respectivo Ayuntamiento para su examen durante el período de quince días y horas laborables, y de su resultado formulen las reclamaciones de agravios que crean adecuadas al objeto de que proceden.

Valdecañas 28 de Agosto de 1906.—
El Alcalde, Benito Obispo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 58.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 16 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A:
Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Alonso Torres García.	Soldado.	451 35
Santiago Chamorro Barrientos.	Idem.	76 15
Sebastián Lleo Soler.	Cabo.	1084 40
Angel Bazaga Pulido.	Idem.	985 95
Paulino Bueno Marqués.	Idem.	206 28
Raimundo Osona Sigüenza.	Idem.	27 15
José Soclas Soler.	Idem.	560 80
Enrique Mullón Bravo.	Idem.	149 55
Aquilino Bañón Guirao.	Sargento.	287 60
D. Joaquín Ibáñez Schiaffino.	Segundo Teniente.	48 72
José Huesa Bueno.	Idem.	439 68
Manuel Carnerero Pastor.	Comandante.	187 50
Enrique Piñeiro Mascías.	Teniente Coronel.	16 65
Felipe Navarro Ruesgo Cangas.	Comandante.	1626 55
José García Pascual.	Soldado.	442 75
Juan Benet Rambla.	Sargento.	384 80
Fulgencio Novelda Expósito.	Soldado.	406 72
Cayetano Calvano Alcolea.	Idem.	265 43
Enrique Ariznavarreta Sánchez.	Idem.	406 80
José Guerrero Gómez.	Corneta.	548 25
Eduardo Costuera Yuste.	Soldado.	583 56
Antonio Segura Rodríguez.	Idem.	584 20
Salvador Catalá Arqués.	Idem.	655 10
Antonio Roldán del Pino.	Idem.	584 20
Apolinar Triviño Llorente.	Idem.	421 10
José Martínez León.	Idem.	198 30
Federico Echave Arzanegui.	Idem.	672 81
Gabino Martín Tomasa.	Idem.	477 51
Manuel González Gómez.	Idem.	531 14
José González Gertrudes.	Idem.	530 40
Manuel Rodríguez Arroyo.	Idem.	323 55
Salvador García Minuesa.	Idem.	110 95
Francisco Hernández Torres.	Idem.	548 10
Diego Vázquez García.	Idem.	548 10
Antonio Castro Armengol.	Idem.	530 40
Eduardo Nicolás Expósito.	Idem.	512 75
Salvador Torres Gálvez.	Idem.	548 10
Juan Pitarelo Porcat.	Idem.	565 80
Diego Castro Linares.	Idem.	548 10
Antonio Alonso Fuentes.	Idem.	335 95
Juan Gutiérrez Peña.	Idem.	565 80
Fermín García Illescas.	Idem.	548 10
Eleuterio Estéban San José.	Idem.	335 95
Manuel Antonio Silva.	Idem.	530 40
Plácido Miranda Calvo.	Idem.	134 75
Francisco Rodríguez Gromar.	Idem.	86 85
Dionisio Martínez de Iodar.	Idem.	416 60
Bernardo Juárez Serrano.	Idem.	208 02
Adolfo Dols Rubio.	Idem.	332 80
Francisco Santalla Incógnito.	Idem.	520 75
Antonio Hurtado Llobat.	Cabo.	583 20
Antonio Abellán Martínez.	Soldado.	769 60
Mariano González Vicente.	Cabo.	512 72
Antonio García Melero.	Soldado.	548 08
Gaspar López Almazán.	Idem.	417 23
Manuel Calvo Sillero.	Idem.	654 16
Mauricio Brabo Jebes.	Idem.	495 09
Julian Larraiza Bajo.	Idem.	671 84
José Lormán Díaz.	Idem.	512 77
Remigio Sorti Beltrán.	Idem.	420 41
Alfonso Tarín Vélez.	Idem.	423 98
José Carbó Sáez.	Idem.	442 2
Enrique Bohorgue Rojas.	Idem.	530 40
José Antonio Francisco.	Idem.	540 94
Manuel González García.	Idem.	370 94
D. Mariano Romance Gil.	Primer Teniente.	1684 50
Pedro Gachs Alix.	Segundo ídem.	275 55
José Martínez del Carnero.	Capitán.	468 95
José Conde González.	Segundo Teniente.	272 60
José Gandía Expósito.	Idem.	714 05

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Nicolás Saldaña Arribas.	Segundo Teniente.	309 30
Cárlas Mercadé Turró.	Idem.	818 60
Francisco Caballer Parra.	Idem.	333 70
Matías Hidalgo Rojo.	Soldado.	435 61
José Cuesta Coca.	Idem.	544 10
Cristóbal Sánchez Gordillo.	Idem.	515 75
Estéban Ruíz Gallego.	Cabo.	265 65
Toribio Castro Fernández.	Soldado.	513 75
Francisco Romero Muñoz.	Idem.	550 40
Angel Serrano Fernández.	Sargento.	517 30
Manuel Rodríguez Rubal.	Soldado.	602 35
Andrés Alvarez Méndez.	Idem.	496 01
Julio Zaragoza Santos.	Idem.	727 35
Juan Somovilla Pison.	Idem.	491 15
Juan Pallarés Lucas.	Idem.	771 75
Manuel Pinto Gómez.	Idem.	305 80
Francisco Gómez Melaza.	Idem.	513 35
José López Rodríguez.	Idem.	513 35
D. José Cano Ripoll.	Primer Teniente.	285 65
Antonio Garrido Ramos.	Sargento.	512 70
Cayetano Ruíz Mitjana.	Soldado.	508 45
Juan Martínez Izquierdo.	Idem.	508 45
Pablo Saldoni Calvet.	Idem.	349 35
Valentín Villar Calleja.	Idem.	512 70
Andrés Sayago González.	Idem.	504 20
Antonio Goñi Goñi.	Idem.	84 15
Pedro Sánchez Lorente.	Idem.	512 70
Francisco Tello Fernández.	Idem.	477 35
Santiago Hernández Hernández.	Idem.	508 45
Eduardo Macías Pérez.	Idem.	508 45
Vicente Peña Arrieta.	Idem.	473 10
Francisco Peregrina Capeli.	Idem.	473 10
Francisco Acosta Martínez.	Idem.	508 45
José Gutiérrez Pérez.	Idem.	468 85
Pedro Casillas Chamizo.	Idem.	508 45
José López Prieto.	Idem.	508 45
Francisco Jiménez Porras.	Idem.	508 45
Calixto Eruste Bautista.	Idem.	55 25
Juan Díaz Blanco.	Corneta.	468 85
Juan Madera Sánchez.	Soldado.	508 45
Joaquín Carvajal Martín.	Idem.	508 45
Francisco García Martín.	Idem.	300 55
Juan Sánchez Ayuso.	Idem.	508 45
José Calderón Cañizares.	Idem.	424 30
José Merino Virsela.	Idem.	512 70
Francisco Uclés Casado.	Idem.	508 45
Ocilio Aguilar Jiménez.	Idem.	512 70
Enrique Rodríguez López.	Idem.	508 45
José Alcalá Salazar.	Idem.	508 45
Juan Berjillo Zamora.	Idem.	508 45
Juan Caro García.	Idem.	512 70
Joaquín Campos Muela.	Idem.	473 10
Cristóbal Lubián Muñoz.	Idem.	512 70
Asensio Nieto Hernández.	Idem.	508 45
Antonio del Pino Expósito.	Idem.	508 45
Ramón Bonilla Jaraba.	Idem.	508 45
Antonio Sapiña Renart.	Idem.	455 40
Francisco Rodríguez Granados.	Idem.	508 45
Antonio Alarcón Valero.	Idem.	477 35
Antonio Díaz Llorca.	Idem.	265 20
José Céspedes Reyes.	Idem.	508 45
Gabriel Cervera Moreno.	Idem.	508 45
Juan Alvarez Alvarez.	Idem.	508 45
Francisco Bas Bertomeu.	Idem.	131 45
Fernando López García.	Idem.	167 75
Angel Emeterio Calderón.	Idem.	298 55
Eugenio Morán García.	Idem.	548 55
Manuel Alonso Muñiz.	Idem.	236 65
Angel Maseda García.	Idem.	548 55
José García Fernández.	Idem.	68 55
Joaquín Egozcue Ríos.	Cabo.	256 90
Calixto Diez Bartolomé.	Soldado.	91 05
Ricardo Campa López.	Idem.	44 40
Casimiro González González.	Idem.	163 55
Basilio Gómez García.	Cabo.	158 55
José Martín González.	Soldado.	20 85
Juan Suárez Morán.	Idem.	188 55
Benigno Alvarez Gutiérrez.	Idem.	548 55
Pedro García Moreno.	Sargento.	295 25
Ricardo Moreno Palacios.	Soldado.	107 10
Leocadio Velasco Torres.	Idem.	30 05
Oufre Diego Monfort.	Idem.	71 05
Antonio Moreno Pardo.	Idem.	28 95
Domingo Murias Yáñez.	Idem.	28 90
José Molina Castelló.	Idem.	131 40
Casimiro Hernández Sánchez.	Idem.	33 45

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año de 1906, que se forma por el Secretario que suscribe, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Autorizar al Sr. Alcalde para que indague si hay alguna casa en esta villa donde poder instalar la oficina del Telégrafo y con locales para el encargado de la misma, en las condiciones mejores que sea posible, contratando con el dueño sobre el precio y demás, de que dará cuenta al Ayuntamiento.

Conceder al vecino Fidenciano González 250 pesetas de los fondos del Pósito, siendo fiadora su madre Lucía González, y con las formalidades legales.

Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 536 pesetas y 02 céntimos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber cesado en 1.º de Marzo último D. José García Gutiérrez en el cargo de Auxiliar de la Secretaría por haber sido nombrado Secretario de Calzadilla de la Cueva, y que en atención al aumento de trabajos que pesan sobre el que suscribe, cobre éste la suma presupuestada para el Auxiliar y por trimestres según corresponda.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Que satisfecho este Ayuntamiento del interés desplegado por el Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, contribuyendo eficazmente á que se hayan realizado obras de tanta importancia como el levante del trozo de carretera que de Madrid á Santander pasa por esta villa; una barbacana ó malecón de piedra; paseos con arbolado en las márgenes de la misma vía, y alcantarillado para el ensanche de la Plaza del Hospital de Palmeros, en prueba de gratitud y para perpetuar su memoria, la calle titulada Plaza Mayor en lo sucesivo se nombre Avenida de Manuel Rivera, colocándose una lápida con la inscripción en la fachada del Colegio de la Inmaculada Concepción.

Digno de verdadero encomio el talento y amor artístico del ilustrado

Arquitecto D. Manuel Anibal Alvarez, demostrado en la dirección de las obras ejecutadas para restaurar la Iglesia de San Martín de esta villa, se acordó que en lo sucesivo la calle de la Escuela se llame calle de Manuel Anibal, colocándose una lápida donde así conste en la fachada de la casa de D. José Vega Ramos.

Día 15.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Narciso González Ordóñez la sesión ordinaria de este día, con asistencia de la mayoría de los Concejales y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Acto seguido, entrando en la orden del día, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Que desde este año en adelante los fuegos, cohetes y voladores se quemarán en el atrio de la Iglesia de San Pedro y calle del Magistral Aguado la víspera de la noche de la festividad del Patrono de esta villa, San Pedro González Telmo, para evitar el que ocurran incendios y otros sucesos desagradables como ha estado expuesto en años anteriores por ser estrechas las calles.

Reclamado por el contratista del alumbrado público la devolución de la fianza provisional prestada para tomar parte en la subasta, se acordó el cumplimiento de la condición número 20 del pliego de condiciones.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haber contratado con el vecino de esta villa, Eustaquio Macho, sobre el arriendo de habitaciones y demás dependencias para el telegrafista y oficina del Telégrafo, se acordó aprobar en todas sus partes el contrato, y que las 125 pesetas que han de pagarse por vía de renta al año, se consignen en el próximo presupuesto para 1907.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

A solicitud de D. Félix de la Viuda, Maestro de la Escuela pública de niños, se accedió á concederle casa-habitación que reúna buenas condiciones con arreglo á su clase, ó sea la designada por él mismo, propiedad de D. Segundo González, en la calle del Magistral Aguado, bajo la renta anual de 120 pesetas, pagando el Don Félix las 10 pesetas de diferencia entre la cantidad presupuestada á la que corresponde por el medio año desde 1.º de Julio hasta fin de Diciembre próximo en que dá principio el arriendo.

Día 26, extraordinaria.

No pudo celebrarse por no reunirse número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 28.

Convocado el Ayuntamiento, por segunda vez, para celebrar sesión extraordinaria, tuvo lugar á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González, asistiendo la mayoría de los Señores Concejales, y hecho saber por la presidencia el objeto de la reunión, ó sea acordar lo procedente para que se cumpla el arriendo del fluido eléctrico, en vista de haber transcurrido el plazo señalado para su funcionamiento y continuar la población sin alumbrado, hallándose presente el contratista D. Julian Delgado, para cuyo acto había sido citado también, expuso las causas que habían motivado dicho retraso, en vista de lo cual el Ayuntamiento acordó quedar satisfecho y conforme con dichas manifestaciones.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria de este día que anteceden, y ratificada la última, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Hecho saber por el Sr. Presidente que se le habían presentado dos Comisiones, una del Ayuntamiento de Requena y otra del de Lantadilla proponiendo la necesidad y conveniencia de un ramal de carretera desde esta villa enlazando con el que vá de Madrid á Santander pasando por el puente de Requena á unirse con la de Astudillo á Osorno, que todo tendrá una distancia de trece kilómetros, dirigiéndose al efecto una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y recabando de los representantes en Cortes por ambos distritos el apoyo necesario. El Ayuntamiento, reconociendo las ventajas que puede reportar á los referidos pueblos y á esta villa el ramal de carretera propuesto, acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba la instancia, no solo por las razones expuestas, sino porque además con las obras indicadas ha de conjurarse mucho la crisis obrera que se presenta con caracteres alarmantes y tendrán vida esos pueblos y limitrofes por las facilidades que adquieren para transportar sus mercancías á esta estación ferroviaria.

Dada cuenta de la atenta é importante carta del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial reclamando antecedentes acerca de las obras públicas é hidráulicas que sean necesarias á esta villa y á las que se refiere el Real decreto del día 15 del actual, y de otra del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento interesando las ofertas que pudiera hacer este Municipio para la realización y conservación de dichas obras, los Sres. Concejales, después de haber meditado cuáles son las que mejor

convienen y la situación económica de la vida municipal, acordaron indicar las siguientes: 1.ª Un camino vecinal desde esta villa á la de Villaherreros, que tendrá una distancia de once kilómetros, por no ser más que una senda tortuosa por la que los transportes se hacen con dificultad. 2.ª El encauzamiento del río Ucieza, que tendrá seis kilómetros de longitud y por sus muchas curvas se desborda en casos de abundantes lluvias, causando daños de consideración en las fincas de la vega y términos municipales de Población, Frómista, Támara y Piña de Campos. Que la situación precaria por que atraviesa este Municipio no le permite prestar ú ofrecer otra cooperación para las obras propuestas que la prestación personal de los habitantes de esta villa, con la que desde luego cuenta por la espontánea voluntad de los mismos para todo aquello que sea beneficioso.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos 34 pesetas á Maximino Alonso por el herraje para las puertas del corral del ganado y otros trabajos según cuenta; á D. Narciso González 50 pesetas por la limosna al predicador del día de San Telmo y refresco dado al Clero y Ayuntamiento, capítulo 9.º, art. 3.º; á Don Segundo Ortiz 59 pesetas 39 céntimos por un censo que tiene contra este Municipio, capítulo 9.º, art. 1.º

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, en la que dá las gracias á este Ayuntamiento por el honor y distinción que se le hace en el acuerdo del día 8 de este mes.

Día 6 de Mayo.

Por la falta de asistencia de la mayoría de los Concejales no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta fecha 29 de Abril próximo pasado, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES y correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 319 pesetas 83 céntimos.

Reconocida la necesidad imperiosa de construir un matadero, por ser el actual de propiedad particular y carecer de las condiciones indispensables, se acordó que habiéndose enterado el Sr. Alcalde Presidente y el primer Teniente de una tierra de la propiedad del vecino D. Felipe Cagigas, donde llaman el Arroyo de la Silla, que mide mil metros cuadrados, linderos O. carrera, M. otra de D. Acacio Charrin, P. arroyo y N. camino de servidumbre, la cual reúne las condiciones apetecidas para el fin propuesto, por tener contiguo un arroyo con suficiente agua para

la limpieza del local, gestionen con el propietario aludido la compra de ella, dando cuenta á la Corporación de su resultado.

Haberse hecho cargo el Sr. Alcalde y los dos Tenientes de sus respectivos bastones de mando, comprados hace pocos días conforme al acuerdo del día 11 de Marzo último.

Día 20.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Narciso González la sesión ordinaria de este día y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Habiéndose manifestado por la Comisión nombrada en la sesión que antecede el resultado de sus gestiones y la tasación dada en venta por el dueño de la finca de setecientas cincuenta pesetas, la Corporación, conociendo la calidad del terreno, que el valor dado es sumamente excesivo é ilusorio, acordó que para poder instruir en su día el expediente de utilidad pública prevenido por el art. 10 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se proceda antes á formar el proyecto de la obra, para lo cual se designó al Arquitecto provincial y que formado el proyecto se dé cuenta de él para determinar.

Se acordó devolver á D. Julian Delgado las 1.050 pesetas depositadas para tomar parte en la subasta del alumbrado público.

Se acordó en conformidad á lo que dispone el art. 41 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, que se proceda por administración municipal á la ejecución de las obras del Cementerio civil en un terreno donde llaman el Torrejón, que medirá veinticinco metros cuadrados, y cuyo coste de las mismas no llega á 100 pesetas.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González y previa y especial convocatoria, se celebró sesión extraordinaria á la hora de las once, manifestando el Sr. Presidente que el objeto de la reunión era para darles cuenta de la alarma bien fundada con que el periódico *El Día de Palencia* avisa á todos los labradores con motivo de la instancia del catalán Sr. Costa, pidiendo las admisiones temporales de los trigos, acordándose que por dicho Sr. Alcalde se dirija al Presidente del Consejo, Ministros de Hacienda y Fomento el siguiente telegrama:—Alcalde en nombre del Ayuntamiento, reunidos sesión extraordinaria protestan enérgicamente contra solicitud fabricante Sr. Costa pidiendo admisiones temporales que entrañan ruina país productor. Que los gastos para la transmisión de dicho telegrama se paguen del capítulo de imprevistos.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Narciso González Ordóñez se celebró la sesión ordinaria de este día y aprobadas la ordinaria y extraordinaria que anteceden y ratificada la última, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana.

Aprobar la cuenta de gastos por jornales y materiales empleados en la construcción del Cementerio civil, importante la cantidad de 80 pesetas.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber aceptado el Arquitecto provincial el encargo de formar el proyecto para la obra del matadero. El pago á D. Narciso González de nueve pesetas por un viaje á Melgar de Fernamental y siete pesetas cincuenta céntimos por otro á Palencia para pagar consumos y contingente del Pósito.

Día 3 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana.

Hacer la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 453 pesetas 68 céntimos.

Fijar en la cantidad de 9.796 pesetas 62 céntimos el cargo de la cuenta municipal del año de 1905, y la data en la de 9.587 pesetas 30 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pase á la Junta municipal para su revisión y censura, previa exposición al público por término de quince días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida durante la semana.

Prestar su aprobación al edicto fijado por esta Alcaldía en 1.º de este mes en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1903, haciendo saber al vecindario que con arreglo al art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Quintas vigente los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos deberán durante todo este mes de Junio presentarse al Ayuntamiento para incoar el oportuno expediente.

Día 17.

Por no haberse reunido número suficiente de Concejales no pudo celebrarse la sesión de este día.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso González Ordóñez se celebró la ordinaria de este día y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando el acuerdo de la Comisión Provincial por el que se autoriza al Arquitecto de la misma para formar el proyecto y planos para la construcción de un matadero en esta villa, pagándose las dietas que devengue dicho funcionario del capítulo 10, art. 1.º del presupuesto municipal.

Pagar al Sr. Alcalde 12 pesetas por un sello grabado en metal para la Alcaldía, y reformar el del Ayuntamiento, cuyo importe habia satisfecho al maestro D. Lope Caballero.

Arreglar los caminos vecinales que más lo necesiten, utilizando la prestación personal.

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario D. Segundo Gutiérrez, importante 85 pesetas 90 céntimos, de la comida que según costumbre tuvo el Ayuntamiento y el Clero la víspera del día de la Ascensión y que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos por no haber cantidad suficiente en el 9.º y artículo 3.º; pagar á dicho Depositario 25 pesetas por las funciones religiosas votivas y cera gastada, con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º

Así resulta del libro correspondiente, á que me remito.

Y á los efectos oportunos extendiendo y firmo el presente en Frómista á 27 de Julio de 1906.—El Secretario, Hermenegildo García.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmo en Frómista á 29 de Julio de 1906.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Narciso González.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Señor Procurador Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año próximo venidero de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal por término de quince días, contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por todo vecino que lo juzgue conveniente, como asimismo formular por escrito cuantas observaciones ó reclamaciones estime oportunas, pues transcurrido que sea mencionado plazo no serán atendidas.

Calzadilla de la Cueva 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Gabriel Gonzalo.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Doña Olimpa.

Denunciadas por el Sr. Visitador principal todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para dar principio el día 15 del próximo Septiembre á las ocho de su mañana, empezando por el sitio llamado el puente de Era abajo.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos procedentes.

Vega de Doña Olimpa 24 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Isaías González. 1—3

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle cuantos interesados lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no serán atendidas.

Villalcázar de Sirga 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Moisés Payo.—Por su mandado, El Secretario, Honorio Juárez.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Habiéndose celebrado sin efecto por falta de licitadores la subasta de la composición del camino denominado de Valbuena, se anuncia la segunda para el día 8 del próximo Septiembre en las mismas condiciones que la anterior; el pliego de condiciones y memoria sigue de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El modelo de proposición será el mismo que el insertado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 145, de 23 de Julio último.

Cordovilla la Real 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Indalecio Ruiz.